



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 190
05 de septiembre de 2022**

Por la cual se reorganiza la Comisión de Apelaciones Aduaneras

LA DIRECTORA GENERAL
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 17 del Decreto Ley 1 de 13 de febrero del 2008, se crea la Autoridad Nacional de Aduanas, como el órgano superior del servicio aduanero nacional, regente de la actividad aduanera nacional, siendo una institución con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía en su régimen interno y jurisdicción en todo el territorio nacional.

Que entre las funciones del Director General de la Autoridad Nacional de Aduanas, está la de dirigir y coordinar las actividades de la Autoridad, dictar instrucciones para la buena marcha de las aduanas así como dictar las directrices generales para el buen funcionamiento de la institución.

Que mediante los artículos 79, 81 y 82 de la Ley 30 de 8 de noviembre de 1984, se creó y estructuró la Comisión de Apelaciones Aduaneras, dentro de la Dirección General de Aduanas, la cual operará mientras se instale el Tribunal Penal Tributario.

Que a la Comisión de Apelaciones Aduaneras le corresponde conocer de las apelaciones contra las decisiones de los Administradores Regionales de Aduanas, en materia de infracciones aduaneras.

Que la Comisión de Apelaciones Aduaneras es independiente del ejercicio de sus funciones y funcionará de manera separada de la Administración Aduanera activa, por mandato del artículo 9 del Decreto Ejecutivo 155 de 3 de agosto de 1995, emitido por el Ministerio de Hacienda y Tesoro (actualmente Ministerio de Economía y Finanzas).

Que es necesario reestructurar administrativamente la Comisión de Apelaciones Aduaneras a fin de dar cumplimiento a lo que establece la Ley en lo relativo a su integración.

Que por lo anteriormente expuesto, la suscrita Directora General de la Autoridad Nacional de Aduanas, en uso de sus facultades legales,

Autoridad Nacional de Aduanas
Resolución Administrativa No. 190
Panamá, 05 de septiembre de 2022
Pág. 2-2

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como miembros principales de la Comisión de Apelaciones Aduaneras a los siguientes funcionarios:

YARIBETH DEL CARMEN PÉREZ VALDÉS, con cédula de identidad personal No. 8-784-2199, como Comisionada Presidenta.

CARLOS ALBERTO ALVARADO LESCURE, con cédula de identidad personal No. 4-276-503, como Comisionado.

JEHIEL JOSÉ ALVES SERRANO, con cédula de identidad personal No. 1-720-938, como Comisionado.

SEGUNDO: DESIGNAR como Secretario Judicial y en caso de ausencia o vacaciones de algún Comisionado, como Comisionado Suplente a **ALBIE ANTONIO BEITIA BALABARCA**, con cédula de identidad personal No. 8-780-2010.

TERCERO: REMITIR copia a las Administraciones Regionales de Aduanas, a la Oficina Institucional de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional de Aduanas y copia autenticada a la Dirección General de Gaceta Oficial del Ministerio de la Presidencia.

CUARTO: ADVERTIR que la presente resolución entrará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial y deja sin efecto la Resolución Administrativa No. 034 de 16 de febrero de 2022.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 30 de 8 de noviembre de 1984, Decreto Ejecutivo 155 de 3 de agosto de 1995, Decreto Ley 1 de 13 de febrero de 2008, Resolución 715-04-90-CA de 11 de diciembre de 2007.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


TAYRA IVONNE BARSALLO
 Directora General




SHEILA LORENA HERNÁNDEZ
 Secretaria General



TIB/SLH/NNGA/egm



